



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, Y INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN” PARA VINCULACIÓN ESTUDIANTIL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio interinstitucional:

- a. La Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional, representada por el Sr Coronel de Policía de Estado Mayor Pablo Cerda Tovar y por otro lado;
- b. El INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN” debidamente representado por su Rectora, la Dra. Sheila Aguilar Pazmiño que para efectos del Convenio se denominará “ITSJ”

Los comparecientes, libre y voluntariamente acuerdan en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

El “ITSJ” por su experiencia en programas sociales y de vinculación con la sociedad y por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, está en capacidad de ofrecer, a través de sus docentes y de estudiantes diversos programas de apoyo al desarrollo de la sociedad.

El Art. 11 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Estado reconoce a las Universidades, Escuelas Politécnicas e Institutos Tecnológicos, autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, la Universidades y Escuelas Politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de éstas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

El artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe que como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para cumplir con la

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

El artículo 89 del Reglamento de Régimen Académico del CES establece que son las "Prácticas pre profesionales.- Son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión..."

El artículo 94 del Reglamento de Régimen Académico del CES.- Relación de las prácticas pre profesionales: Numeral 4.- Para el desarrollo de las prácticas pre profesionales cada IES establecerá convenios o cartas de compromiso, con las contrapartes públicas y privadas.

Adicionalmente la norma aplicable para el presente convenio es el Reglamento de Régimen Académico, que en su parte pertinente hace la diferencia entre prácticas pre profesionales pagadas y no pagadas; disponiendo que cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo relación contractual y salarial se llaman pasantías.

CLÁUSULA SEGUNDA.-OBJETO:

El presente Convenio tiene como objetivo fundamental establecer una alianza estratégica interinstitucional para desarrollar acciones y programas conjuntos en las áreas de influencia e interés de ambas partes, que implique beneficio y desarrollo institucional mutuo. Dicho beneficio se enmarca en el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales y vinculación con la sociedad en beneficio de la sociedad.

Brindar facilidades académicas a los jóvenes y personal de la policía, dentro de la oferta de estudios que mantenga el Instituto Tecnológico Superior "Japón". Así mismo, fomentar la capacitación y educación continua interinstitucional mediante cursos, seminarios, talleres, capacitaciones a favor de las dos partes.

Generar espacios a los estudiantes de las carreras del "ITSJ" en cumplimiento de la normativa vigente, deben cumplir con proyectos de vinculación y prácticas pre-profesionales de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), con la finalidad de que los estudiantes puedan asimilar las competencias necesarias para el ejercicio de su profesión, atendiendo los problemas.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

CLÁUSULA TERCERA.- ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO A REALIZARSE Y DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

Las prácticas pre profesionales a ser realizadas por los estudiantes del "ITSJ" se efectuarán mediante la disponibilidad de carreras, demanda y cronogramas interinstitucionales.

La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL" Y EL "ITSJ" elaborarán proyectos de vinculación donde se detallarán las actividades académicas, asesoría, tutoría, culturales, de servicio, etc. En estos planes se detallarán los responsables, cronograma de actividades, las fuentes de financiamiento, planta docente, relación de cursos de capacitación, las condiciones económicas, entre otras.

Las practicas pre-profesionales y los proyectos de vinculación con la sociedad, retroalimentará de modo positivo a la sociedad, permitiendo al joven ganar experiencias que le ayudará a desarrollarse y a conocer más y mejor sus respectivos entornos locales y nacionales, y a realizar aportes claramente visibles tanto al desarrollo de sus comunidades como del país.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

- Promover en el territorio y en el ámbito de sus competencias la oportunidad de que los estudiantes del "ITSJ" realicen actividades de vinculación con la sociedad, investigación científica, asesorías técnicas, cursos de capacitación, entre otras.
- Previo a la certificación de las practicas pre-profesionales y de vinculación con la sociedad de los alumnos del "ITSJ" los practicantes o el tutor asignado por el Instituto deberán facilitar a "La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL" los resultados y alcances del proyecto que ratifica las prácticas; La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL", podrá hacer uso de los resultados positivos, efecto del trabajo investigativo estudiantil en beneficio de su población, de así requerirlo, sin que eso implique violación al derecho intelectual, en todo caso, la autoría del trabajo investigativo corresponde a los estudiantes.
- Por motivos de desarrollo estudiantil y por tratarse de un trabajo investigativo de campo, La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL", no está obligado a proporcionar ningún tipo de información institucional, en todo caso, la petición de

**CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasquí E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal**

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

información será realizada en temas puntuales relacionados al trabajo de investigación de los estudiantes, de manera escrita y de conformidad con el principio de petición de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

- Definir el número de estudiantes participantes.
- Distribuir a los estudiantes inscritos en coordinación con el instituto.
- Al finalizar la práctica pre profesional y vinculación con la sociedad, La “DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL” remitirá al Instituto un informe tanto sobre las tareas cumplidas cuanto sobre la evaluación de las mismas, utilizando los formularios proporcionados por el Instituto.
- Reportar al área de Vinculación con la sociedad del Instituto sobre los avances del proyecto y el impacto que ha generado la participación de los estudiantes a través de sus prácticas.
- Coordinar con el “ITSJ”, el desarrollo de las actividades acordadas en el convenio.
- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo y su aprobación.
- Coordinar la infraestructura y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
- Designar un (1) delegado para conformar el Comité Coordinador, instancia que garantizará la administración y supervisión del convenio específico.
- Realizar un estudio sobre las probables capacitaciones a favor de la “DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL” y de su ciudadanía.
- Brindar el personal adecuado para la realización de actualización de conocimientos y de educación continua.
- Determinar las líneas de las diferentes áreas de actualización de conocimientos y de educación continua.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

- Brindar las facilidades o espacios para la realización de los cursos, seminarios, talleres y capacitaciones

4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

- Aprobar las actividades a ejecutarse por parte de los estudiantes, en sus prácticas pre profesionales y de vinculación con la sociedad
- Otorgar la facultad de coordinar, monitorear e informar las actividades realizadas por los estudiantes del "ITSJ" por el lapso que duren sus programas de prácticas pre profesionales.
- Instruir al estudiante en los términos y condiciones de su programa de prácticas pre profesionales y de vinculación con la sociedad. Darle a conocer las normativas internas de la institución y los acuerdos a cumplirse por estudiantes y autoridades
- Motivar a los estudiantes del "ITSJ", para que las actividades a desarrollarse sean realizadas con total ética profesional, con conocimiento teórico práctico.
- Ejecutar con responsabilidad los requerimientos del presente convenio.
- Facilitar el uso de espacios e infraestructura del Instituto para actividades y jornadas de capacitación que establezcan los convenios específicos y que parten del presente convenio. Estas actividades se deberán prever en la planificación del "ITSJ"
- El "ITSJ" a través sus Docentes, serán quienes coordinen la ejecución del proyecto, y serán quienes realicen el control académico y de asistencia a los participantes en las prácticas pre profesionales y vinculación con la sociedad según el cronograma establecido.
- Validar las prácticas pre-profesionales profesional y vinculación a la sociedad de las y los estudiantes que hubieren desarrollado en los diferentes servicios.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

- Designar un (1) delegado para conformar el Comité Coordinador, instancia que garantizará la administración y supervisión del convenio específico.
- Otorgar el 25% de beca a las personas de La “DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL” hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- El “ITSJ” otorgara 2 becas a los mejores representantes de la “DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL”, en cada una de nuestras carreras.

OBLIGACIONES MUTUAS

- Dar facilidades de participación mutua en eventos internos y externos organizados por cualquiera de las dos instituciones, eventos que deberán ser documentados por cualquier medio audiovisual.
- Asistir a reuniones de trabajo conjuntas para establecer planificaciones y acciones de beneficio mutuo dando un pertinente seguimiento de los estudiantes y sus actividades.
- Evaluar el desempeño de los estudiantes tanto en el ámbito del desarrollo de sus actividades concernientes a cada carrera en base a su desempeño y de la misma manera su práctica comportamental.
- Ambas partes acuerdan que aunarán esfuerzos para los éxitos de las actividades de cooperación mutua.

CLÁUSULA QUINTA.- ADMINISTRADORES DEL ACUERDO:

Las partes acuerdan conformar una Comisión Técnica, que se encargará y se responsabilizara de la administración, monitoreo y seguimiento, para la ejecución del Convenio Interinstitucional; el mismo que estará conformado por los representantes legales o sus delegados, de cada una de las partes que intervienen en el presente instrumento.

Siendo así:

Comisión Técnica:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”:

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

Abg. Milton Altamirano, Vicerrector Académico.

Teléfono: 0991343616

Correo electrónico: vicerrectorado@itsjapon.edu.ec

“DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL”:

Nombre: Sr Pablo Cerda Tovar

Teléfono: (02) 3947110

Correo electrónico: dnbsquito.secretariageneral@policiaecuador.gob.ec

CLÁUSULA SEXTA.- DESIGNACIÓN DE PERSONAL.-

Las personas participantes en las actividades referidas en este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de conformidad a los acuerdos específicos que se concreten con el “ITSJ”. Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE DURACIÓN:

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años prorrogables automáticamente por periodos iguales, a menos que cualquiera de las partes anuncie a la otra su intención de dar por rescindido el Convenio o sus derivados, aviso que deberá hacer por escrito con una antelación de treinta días a su vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente convenio podrá finalizar en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los objetivos propuestos; y,
- b) Por acuerdo de las partes, previa notificación por escrito con un tiempo mínimo de quince días de anticipación a la fecha escogida y siempre que no afecte al desarrollo de proyectos de vinculación en etapas de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En el caso de controversias.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

Éstas serán resueltas por las máximas autoridades de las dos Instituciones, de no solucionarse, los impases se someterán expresamente a la disposición de la Ley de Mediación y Arbitraje, especialmente a uno de los Centros de Mediación existentes en la ciudad de Quito. La mediación y el arbitraje serán resueltos en derecho

CLÁUSULA DÉCIMA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

El presente instrumento no obligación financiera alguna para ninguna de las partes, pues se trata de un convenio de cooperación interinstitucional, por lo tanto no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil comercial, económico o de otra índole jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES:

Cualquier aviso relativo a la ejecución del Convenio, deberá hacerse por escrito y ser remitido a la institución correspondiente, a la dirección señalada como domicilio en el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:

1.1 Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, las siguientes direcciones:

La "DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

Dirección: Bartolomé de las Casas entre Av 10 de Agosto y Montes

Teléfono: (02) 3947110

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN": Barrio Marieta de Veintimilla Pomásqui E5-471 y Sta. Teresa 4ta Transversal. Quito-Ecuador.

Teléfonos: 2356368 /0987061538

1.2 En caso de cambio de domicilio es obligación de la parte que lo genere, el informar por escrito a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.-

Las partes manifiestan su aceptación en todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento,

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

CAMPUS SANTO DOMINGO: Av. Galápagos y Cuenca

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368 – 02 2 760 463

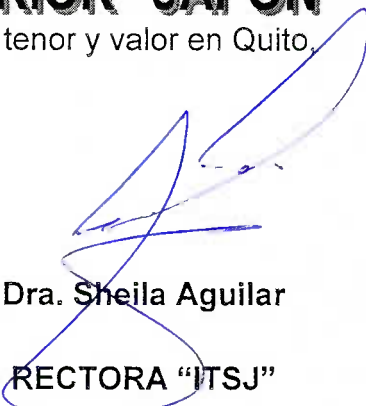


INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

Para constancia suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor en Quito,
18 de Octubre de 2018.



Coronel Pablo Cerda Tovar
DIRECTOR NACIONAL DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL



Dra. Sheila Aguilar
RECTORA "ITSJ"



ITSJ

Oficio Nro. SENESCYT-SGES-2016-1529-CO

Quito, D.M., 06 de octubre de 2016

Señora Doctora
Sheila Dayan Aguilar Pazmiño
Rectora
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
En su Despacho

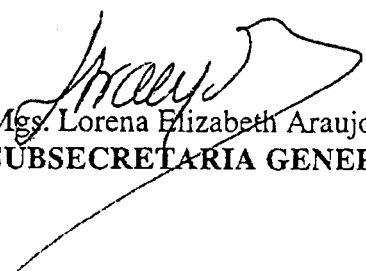
De mi consideración:

En referencia al of No 515 SGP-ITSJ, recibido en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador, SNIESE el 03 de octubre de 2016, mediante la cual solicitó se registren los datos y la firma de la Rectora del Instituto Tecnológico Superior Japón; comunico que una vez revisada la documentación remitida, esta Secretaría determinó procedente su requerimiento, y se ha efectuado el ingreso de los datos y el registro de la firma de la funcionaria mencionada, en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior, SNIESE. El detalle es el siguiente:

UNIVERSIDAD	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN
NOMBRE	SHEILA DAYAN AGUILAR PAZMIÑO
CARGO	RECTORA
FECHA DE INICIO DE FUNCIONES	07 DE MAYO DE 2016
FECHA DE CULMINACIÓN DE FUNCIONES	05 DE FEBRERO DE 2019

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


Mgs. Lorena Elizabeth Araujo Silva
SUBSECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Oficio Nro. SENESCYT-SGES-2016-1529-CO

Quito, D.M., 06 de octubre de 2016

Referencias:

- SENESCYT-CGAF-DGDA-2016-1807-E

Anexos:

- inst_japon_515.pdf

mc/nac/jt



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

Quito D.M. a 7 de Mayo del 2016

Oficio No. 382-SGP-ITSJ

Señora Doctora
Sheila Aguilar Pazmiño
Presente.-

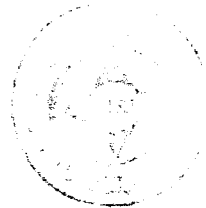
De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que, el Consejo Superior del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPON"**, en reunión llevada a cabo, el día 6 de Mayo de 2016, a las 11h00, **RESOLVIO** designarle a usted **RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPON"** a partir de la presente fecha.

En espera de su atención me suscribo.

Atentamente,

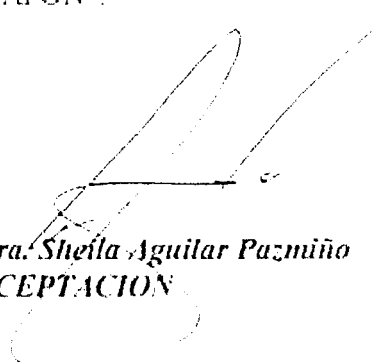

Dr. Sixto Báca Pinto
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



SECRETARIA PRODUCCION

Quito D.M., a 7 de Mayo de 2016

Dra. Sheila Aguilar Pazmiño, portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 171524143-4, de manera expresa acepto el cargo de **RECTORA** del Instituto Tecnológico Superior "JAPON".


Dra. Sheila Aguilar Pazmiño
ACEPTACION



RECORDED
SECRETARIA
FIRMA: *Chico Navarrete*

Ministerio del Interior

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

TELEGRAMA

Quito, 21 de marzo de 2018

2018-210-DGP-DTP.

SRS. Z1/ Z9/ Z4/ DNPJ/ DNBS/ DGO/ DGI/ DINASED/ Z6/ Z2/ DNPJ/ Z8/ CG/ DNA/ DNS.

Mi General, Mi Coronel, solicito se sírvase disponer al departamento de Talento Humano de la dependencia bajo su mando comuniquen a los siguientes servidores policiales que han sido aprobados y designados por la 5ta. Comisión de Pases del día viernes 16 de marzo de 2018; se presenten en la Unidad de destino hasta la legalización de su pase.
legalización como Director DNBS: 21/03/2018

Grado	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	TIEMPO EN LA UNIDAD	UNIDAD DE DESTINO
CORONEL	CERDA TOVAR PABLO ANIBAL	DNBS-DIREC-SUBD-SUBDIRECTOR	0A 5M 10	DNBS-DIREC- DIRECTOR NACIONAL
TENIENTE CORONEL	GUARDERAS GALLEGOS JUAN CARLOS	DNPJ-SIA-JEFE	1A 1M 11D	Z01-SZ ESMERALDAS-S INTERINSTITUCIONAL-PMU-COORDINADOR
TENIENTE CORONEL	RIOS VILLACRES MARCOS DAVID	CG-AGRE-EEUU- AGREGADO ADJUNTO DE POLICIA	0A 7M 10	Z08-DMG-DISTRITO-PASCUALES- JEFE DE LA GESTION OPERATIVA
TENIENTE CORONEL	MANTILLA GALLARDO LUIS EDUARDO	Z09-DMQ-DISTRITO-MANUELA SAENZ- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	0A 8M 22D	Z01-SZ ESMERALDAS- S INTERINSTITUCIONAL-PMU-COORDINADOR
TENIENTE CORONEL	CARRERA DAVILA ERIK OMAR	Z04-SZ S D TSACHILAS- DISTRITO-ESTE- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	0A 8M 22D	Z01-SZ ESMERALDAS-S INTERINSTITUCIONAL-PMU-COORDINADOR
TENIENTE CORONEL	VINUEZA LOPEZ EDGAR MAURICIO	DNPJ-PLANIF- JEFE DE DEPARTAMENTO	0A 1M 20D	DNPJ-SIA- JEFE
TENIENTE CORONEL	SALCEDO ARIAS MARIA ALEXANDRA	Z09-DMQ-DISTRITO-DELICIA- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	0A 8M 22D	DGO-DIREC-SCP-GO-JEFA-JEFE
TENIENTE CORONEL	ALBIÑO DURAN WILIAN REMIGIO	Z02-SZ PICHINCHA-DISTRITO-RUMI-MEJIA- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	0A 8M 22D	Z06-SZ AZUAY-DISTRITO-PONCE ENRIQUEZ- JEFE DE DISTRITO
TENIENTE CORONEL	SANTAMARIA ESPIN ALFREDO JEFFERSON	Z08-DMG-DISTRITO-PASCUALES- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA	0A 8M 22D	Z8-DMG-UES-UMO-JEFE DE UNIDAD.
MAYOR	LUZURIAGA HIDALGO JONATHAN GERMAN	Z06-SZ AZUAY-DISTRITO-PONCE ENRIQUEZ- JEFE DE DISTRITO	0A 8M 22D	Z06-SZ MORONA SANTIAGO GO- JEFE DE LA GESTIÓN OPERATIVA
MAYOR	PEREZ GORDILLO ALFREDO JAVIER	DNA-CRCA-JEFE- DIRECTOR	1A 6M 14D	DNS-DIREC-RR.HH- JEFE DE DEPARTAMENTO
MAYOR	VALDIVIESO YANEZ JOSE RICARDO	Z06-SZ AZUAY-SERVICIO-INTELUGENC- JEFE DE INTELIGENCIA	0A 9M 25D	Z04-SZ S D TSACHILAS- DISTRITO-ESTE- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
MAYOR	RODRIGUEZ SIGUENZA MARCO VINICIO	DGI-DIREC-GO-ISC- AGENTE	3A 2M 13D	Z04-SZ MANABI-DISTRITO-JIPUAP-JEFE DE DISTRITO
MAYOR	BASANTES JACOME ERNESTO PAUL	Z09-DMQ-UES-UER- JEFE DE UNIDAD	0A 8M 22D	Z09-DMQ-UES-UER- GO- JEFE DE LA GESTION OPERATIVA

presentación 26/03/2018



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

TELEGRAMA

MAYOR	REYES AYALA CHRISTIAN JORGE	DGI-DIREC-GO-UIP- JEFE DE UNIDAD	0A 5M 6D	Z09-DMQ-DISTRITO- MANUELA SAENZ- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
MAYOR	YANEZ ZAPATA JOSE RICARDO	Z09-DMQ-SERVICIO-UPMA- JEFE	2A 0M 6D	Z02-SZ PICHINCHA-DISTRITO- CAYAMBE-GA- JEFE DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
SARGENTO SEGUNDO	IBARRA GUAMA DANNY ANDRES	DNPJ-SNIF-JEFA- POLICIA INVESTIGATIVO	0A 10M 3D	Z09-DMQ-UES-UMO-POLICIA PREVENTIVO

ATTE.-

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL SUBROGANTE.

Elaborado por: Efrén T. ORD;
Revisado por: Terza Nelson Alarcón;
ORIGINAL: Destinatario
ARCHIVO: DOP-DTP.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768061760001
DIRECCION NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BONIFAZ IZA JENNYFER MARITZA

CONTADOR:

CHANGOLUISA PILAPAÑA EDWIN
ALEXANDER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

24/07/1998

FEC. INSCRIPCIÓN:

07/12/2000

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/11/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, CONTROL DE LAS FUERZAS POLICIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: OE1-74 Interseccion: AV. 10 DE AGOSTO Oficina: PB
Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DE LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 0239471111 Telefono Trabajo: 0239471110 Email: radvasconez@yahoo.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	12	ABIERTOS	12
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001497783

Fecha: 09/07/2018 16:41:22 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768061760001
DIRECCION NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/12/2000
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, CONTROL DE LAS FUERZAS POLICIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: BARTOLOME DE LAS CASAS Numero: OE1-74 Interseccion: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: A
MEDIA CUADRA DE LA EMPRESA ELECTRICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023947111 Telefono Trabajo: 023947110 Email: radvasconez@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: MUNDO DE ILUSIONES IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CUIDADO DE NIÑOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: IBARRA Barrio: LA VICTORIA Calle: CARLOS BARRAHONA MENA Numero: S/N Interseccion: MARCO TULIO NIETO
Referencia: JUNTO CASA COMUNAL Telefono Trabajo: 032690864 Celular: 0965067658 Telefono Trabajo: 023947110 Email: cimlbarra2013@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: MUNDO DE ILUSIONES AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CUIDADO DE NIÑOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AMBATO Barrio: SAN ANTONIO Calle: AV. ATAHUALPA Numero: S/N Interseccion: PASAJE LERIDA
Referencia: INTERIOR COMANDO DE POLICIA AMBATO Telefono Trabajo: 032416053 Telefono Trabajo: 023947110 Email: ciml_ambato@live.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/09/2013
NOMBRE COMERCIAL: MUNDO DE ILUSIONES RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CUIDADO DE NIÑOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA DOLOROSA Calle: AV. LEOPOLDO FREIRE Numero: S/N Interseccion: LA PAZ
Referencia: INTERIOR COMANDO DE POLICIA Telefono Trabajo: 032628633 Telefono Trabajo: 023947110 Celular: 0982419032 Email: ciml_riobamba@hotmail.com



Código: RIMRUC2017001740465

Fecha: 21/11/2017 18:01:27 PM

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 FOLICIA

E154312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CERDA PAEZ CESAR ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TOVAR LEON CRISTILA DEL ROSARIO

LEGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LATACUNGA
 2013-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-18

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FOLICIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 050131626-9



CEGULA DE CIUDADANÍA*PSA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CERDA TOVAR
 PABLO ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTACACHI
 PULLI
 AHRAMARCA

FECHA DE NACIMIENTO 1870-02-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 CLARITA LORENA
 BASSANTE LUZURIAGA

DEL ECUADOR

0501316269 000-00891 8770103920
CEGULA CATEGORÍA DE CATEGORÍA

APELLIDOS CERDA TOVAR

NOMBRES PABLO ANIBAL

CORONEL A+ 015165
CARGO CATEGORÍA INICIAL

AUTORIZACIÓN
 General, Personal, Corporativo
 Corporación Pública del Ecuador

25/02/2016

1) El Director de Personal

2) El Portador

